



## RESOLUCIÓN

**Asunto: RESOLUCIÓN RELATIVA A LA APROBACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DE LA SUBVENCIÓN NOMINATIVA CONCEDIDA A FAVOR DE LA ENTIDAD RADIO ECCA FUNDACIÓN CANARIA PARA LA FINANCIACIÓN DE LOS GASTOS RELACIONADOS CON LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS EN EL MARCO DEL PROYECTO «INICIATIVAS PARA LA INCLUSIÓN ACTIVA DE LA CIUDADANÍA» EJERCICIO 2022.**

Visto el expediente relativo a la subvención nominativa concedida a la Entidad RADIO ECCA FUNDACIÓN CANARIA para la financiación de los gastos relacionados con las actividades desarrolladas en el marco del Proyecto «Iniciativas para la Inclusión Activa de la Ciudadanía» 2022, y teniendo en cuenta los siguientes

### ANTECEDENTES DE HECHO

**PRIMERO.-** Por Resolución número R0000048633, de 13 de diciembre de 2022, el Sr. Consejero Delegado de Participación Ciudadana y Diversidad concede una subvención nominativa prevista en el Presupuesto 2022 del Cabildo Insular de Tenerife a la Entidad RADIO ECCA FUNDACIÓN CANARIA, con C.I.F. G-35103431 para la financiación de los gastos relacionados con las actividades desarrolladas en el marco del Proyecto «Iniciativas para la Inclusión Activa de la Ciudadanía» 2022, por importe de veinte mil euros (20.000,00€), con cargo a la aplicación presupuestaria 22-0311-2317-48250, con número de subvención 2022-001508 (nº propuesta AD: 22-012108 / nº ítem gasto: 22-026304).

**SEGUNDO.-** En el apartado dispositivo tercero, sub apartado II, de la citada Resolución se establece como plazo para presentar la documentación justificativa desde el 1 de julio hasta el 1 de septiembre de 2023.

**TERCERO.-** Con fecha 26 de junio de 2023 y Registro de entrada número REGAGE23e00041875125, la Entidad beneficiaria presenta documentación justificativa.

**CUARTO.-** Con fecha 29 de agosto de 2023, y registro de entrada número REGAGE23e00057574031, la Entidad beneficiaria presenta determinada documentación justificativa que viene a corregir y completar la ya presentada.

**QUINTO.-** Con fecha 15 de septiembre de 2023, el Servicio gestor emite informe-propuesta favorable a la aprobación de la documentación justificativa de la referida subvención nominativa concedida a favor de Radio ECCA, Fundación Canaria, con destino a financiar

Página 1 de 5

Plaza de España, 1  
38003 Santa Cruz de Tenerife  
Tfno.: 901 501 901  
www.tenerife.es



|               |                                                                                                                                                   |
|---------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| CSV documento | c2111820-a149-527d-9cf2-c0291a399740                                                                                                              |
| CSV firma     | 37e52934-ef0d-5c37-95f2-f52951110c8d                                                                                                              |
| URL documento | <a href="https://sede.tenerife.es/csv/c2111820-a149-527d-9cf2-c0291a399740">https://sede.tenerife.es/csv/c2111820-a149-527d-9cf2-c0291a399740</a> |
| URL firma     | <a href="https://sede.tenerife.es/csv/37e52934-ef0d-5c37-95f2-f52951110c8d">https://sede.tenerife.es/csv/37e52934-ef0d-5c37-95f2-f52951110c8d</a> |



| Firmado por                                                                                        | Sello de tiempo          |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------|
| Águeda Fumero Roque (Cabildo Insular de Tenerife)                                                  | 18/09/2023, 15:45:00 UTC |
| SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) | 18/09/2023, 15:46:06 UTC |



los gastos derivados del Proyecto «Iniciativas para la Inclusión Activa de la Ciudadanía 2022»

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

**PRIMERA.-** Al presente expediente administrativo le es de aplicación la Resolución número R0000048633, de 13 de diciembre de 2022, del Sr. Consejero Delegado de Participación Ciudadana y Diversidad por la que se concede la presente subvención; los preceptos básicos de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; el Reglamento de dicha Ley, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio; la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo Insular de Tenerife, publicada en el BOP nº 32 de 3 de marzo de 2005, cuya modificación ha tenido lugar a través de Acuerdo plenario de 9 de julio de 2021, publicado en el B.O.P. nº 107, de 6 de septiembre de 2021, entrando en vigor el 28 de septiembre de 2021; la Resolución del Sr. Consejero Insular de Presidencia y Hacienda relativa al procedimiento de reintegro de las subvenciones otorgadas por el Cabildo Insular de Tenerife; los preceptos no básicos de la referida Ley 38/2003; así como en las restantes normas de Derecho administrativo y, en su defecto, las normas de Derecho privado.

**SEGUNDA.-** Conforme al artículo 14 de la LGS las entidades beneficiarias están obligadas, entre otras cuestiones, a:

«(...) b) Justificar ante el órgano concedente o la entidad colaboradora, en su caso, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.

c) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente o la entidad colaboradora, en su caso, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores (...).

**TERCERA.** - Asimismo, el artículo 22 de la Ordenanza General de Subvenciones del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, establece que las entidades beneficiarias estarán obligadas a justificar el cumplimiento de las condiciones impuestas y la consecución de los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención que se documentará de la manera que se determine en las bases que rijan la convocatoria, debiéndose cumplir lo establecido en la LGS.

En este sentido, el apartado dispositivo tercero de la referida Resolución de concesión, establece la modalidad de justificación en los siguientes términos:

**«III) MODALIDAD DE JUSTIFICACIÓN.** - En cuanto a la **modalidad de justificación** de la presente subvención, revestirá la forma de **cuenta justificativa con aportación de informe de auditor**, regulada en el artículo 74 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, por lo que la entidad beneficiaria deberá

Página 2 de 7



|               |                                                                                                                                                   |
|---------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| CSV documento | c2111820-a149-527d-9cf2-c0291a399740                                                                                                              |
| CSV firma     | 37e52934-ef0d-5c37-95f2-f52951110c8d                                                                                                              |
| URL documento | <a href="https://sede.tenerife.es/csv/c2111820-a149-527d-9cf2-c0291a399740">https://sede.tenerife.es/csv/c2111820-a149-527d-9cf2-c0291a399740</a> |
| URL firma     | <a href="https://sede.tenerife.es/csv/37e52934-ef0d-5c37-95f2-f52951110c8d">https://sede.tenerife.es/csv/37e52934-ef0d-5c37-95f2-f52951110c8d</a> |



| Firmado por                                                                                        | Sello de tiempo          |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------|
| Águeda Fumero Roque (Cabildo Insular de Tenerife)                                                  | 18/09/2023, 15:45:00 UTC |
| SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) | 18/09/2023, 15:46:06 UTC |



presentar la **cuenta justificativa** acompañada del **informe de auditor** en los términos que a continuación se señalan. Asimismo, el gasto derivado de la revisión de la cuenta justificativa tiene la consideración de **gasto subvencionable** en su totalidad (100% del coste de la auditoría).

**III.a) DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR PARA TENER POR JUSTIFICADA LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA.**

A los efectos de tener por justificada la subvención concedida, la entidad beneficiaria deberá aportar la siguiente documentación:

1. Una **memoria justificativa**, firmada por un representante de la entidad beneficiaria debidamente acreditado, que explique detalladamente **la actividad realizada** e informe sobre los **resultados obtenidos**.

En ella deberá dejarse constancia del cumplimiento de las obligaciones impuestas por este Cabildo en el otorgamiento de la subvención, incluida la de acreditar las medidas de difusión adoptadas, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 18 de la Ley General de Subvenciones (en todo caso debe incluirse fotografía de la sede principal).

2. **Liquidación** del presupuesto de ingresos y de gastos, conforme al Anexo adjunto al presente documento, firmada por un representante de la entidad, debidamente acreditado.
3. **Relación desglosada de los ingresos**. Entre los ingresos de la actividad deberá figurar el importe de la subvención obtenida del Área de Acción Social, Participación Ciudadana y Diversidad, así como cualquier otro ingreso, subvención o aportación para el mismo proyecto, procedente de cualquier entidad, pública o privada, o de la propia entidad beneficiaria. Dicha relación deberá estar firmada por una persona representante de la entidad, debidamente acreditada.

El importe de la subvención otorgada por el Cabildo no podrá ser en ningún caso de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas o ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

4. **Relación desglosada de los gastos** que se imputan a la subvención otorgada por esta Corporación Insular, que incluya, en todo caso, los elementos que se indican a continuación:

| Nº orden | Nº factura/nómina/ Recibo | Fecha factura/nómina/recibo | Acreedor | Concepto del gasto | Fecha de pago | Importe | Importe imputado a Cabildo |
|----------|---------------------------|-----------------------------|----------|--------------------|---------------|---------|----------------------------|
|          |                           |                             |          |                    |               |         |                            |

5. **Certificado de la Secretaría**, con el visto bueno del representante de la entidad beneficiaria debidamente acreditado, determinando expresamente que los fondos percibidos de este Cabildo Insular han sido destinados a la ejecución de la actividad subvencionada.
6. En el supuesto de remanentes no aplicados, **carta de pago de reintegro**.
7. En el supuesto de **desviaciones acaecidas** en el presupuesto, se indicarán las mismas.
8. **Informe de Auditor** que contendrá los siguientes extremos:
  - a) Identificación del/de la beneficiario/a y de quien haya designado al auditor/a.
  - b) Identificación del Servicio Administrativo de Acción Social, Participación y Diversidad del Excmo. Cabildo de Tenerife como órgano gestor de la subvención.
  - c) Identificación de la subvención percibida, mediante la indicación de la resolución de concesión y de las ulteriores resoluciones que modifiquen la anterior.

Página 3 de 7



|               |                                                                                                                                                   |
|---------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| CSV documento | c2111820-a149-527d-9cf2-c0291a399740                                                                                                              |
| CSV firma     | 37e52934-ef0d-5c37-95f2-f52951110c8d                                                                                                              |
| URL documento | <a href="https://sede.tenerife.es/csv/c2111820-a149-527d-9cf2-c0291a399740">https://sede.tenerife.es/csv/c2111820-a149-527d-9cf2-c0291a399740</a> |
| URL firma     | <a href="https://sede.tenerife.es/csv/37e52934-ef0d-5c37-95f2-f52951110c8d">https://sede.tenerife.es/csv/37e52934-ef0d-5c37-95f2-f52951110c8d</a> |



|                                                                                                    |                          |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------|
| <b>Firmado por</b>                                                                                 | <b>Sello de tiempo</b>   |
| Águeda Fumero Roque (Cabildo Insular de Tenerife)                                                  | 18/09/2023, 15:45:00 UTC |
| SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) | 18/09/2023, 15:46:06 UTC |



- d) Identificación de la cuenta justificativa objeto de la revisión, que se acompañará como anexo al informe, informando de la responsabilidad de la entidad beneficiaria de la subvención en su preparación y presentación.
- e) Referencia a la aplicación de la normativa que regula la subvención.
- f) Detalle de los procedimientos de revisión llevados a cabo por el/la auditor/a y el alcance de los mismos.
- g) Mención sobre si el beneficiario facilitó cuanta información le solicitó el/la auditor/a para realizar su trabajo de revisión y, si no hubiese sido así, además, la información omitida.
- h) Detalle de las comprobaciones efectuadas, su alcance y su resultado, así como de todos aquellos hechos observados que pudieran suponer un incumplimiento por parte de la entidad beneficiaria de la normativa aplicable o de las condiciones impuestas para la percepción de la subvención, debiendo proporcionar la información con el suficiente detalle y precisión para que el órgano gestor pueda concluir al respecto.
- i) Mención a que los justificantes acreditativos de los gastos cumplen con la normativa aplicable.
- j) Referencia a los tres presupuestos que, en su caso, y en aplicación del artículo 31.3 de la Ley General de Subvenciones, deba haber solicitado la entidad beneficiaria.
- k) Indicación de que este trabajo de revisión no tiene la naturaleza de auditoría de cuentas ni se encuentra sometido a la Ley 22/2015, de Auditoría de Cuentas y que no se expresa una opinión de auditoría sobre la cuenta justificativa.
- l) El informe deberá ser firmado por quien o quienes lo hubieran realizado, con indicación de la fecha de emisión».

**CUARTA.-** Asimismo, de conformidad con el artículo 32 de la LGS que establece que «el órgano concedente comprobará la adecuada justificación de la subvención, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención».

Al respecto, se ha de señalar que en la estipulación l) de la Resolución de concesión, relativa al plazo de ejecución del Proyecto, se establece que el mismo abarcará desde el 1 de septiembre de 2022 al 30 de junio de 2023. No obstante, de acuerdo con la documentación justificativa presentada por la entidad beneficiaria, la fecha de la factura número 203-0116, correspondiente al servicio de auditoría es de 3 de agosto de 2023, sin embargo, procede aceptar dicho gasto, que tiene el carácter de subvencionable, al no tratarse de un gasto derivado de la ejecución de la actividad subvencionada, sino del cumplimiento de una obligación exigida en la referida Resolución de concesión, pues en caso contrario se estaría menoscabando el derecho de la beneficiaria a desarrollar la actividad objeto de fomento en el plazo concedido.

Por tanto, se considera que la justificación presentada por la Entidad RADIO ECCA FUNDACIÓN CANARIA, contiene, desde un punto de vista formal, los documentos exigidos en la Resolución número R0000048633, de 13 de diciembre de 2022, del Sr. Consejero Delegado de Participación Ciudadana y Diversidad, por la que se concede la subvención

Página 4 de 7



Documento

|               |                                                                                                                                                   |
|---------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| CSV documento | c2111820-a149-527d-9cf2-c0291a399740                                                                                                              |
| CSV firma     | 37e52934-ef0d-5c37-95f2-f52951110c8d                                                                                                              |
| URL documento | <a href="https://sede.tenerife.es/csv/c2111820-a149-527d-9cf2-c0291a399740">https://sede.tenerife.es/csv/c2111820-a149-527d-9cf2-c0291a399740</a> |
| URL firma     | <a href="https://sede.tenerife.es/csv/37e52934-ef0d-5c37-95f2-f52951110c8d">https://sede.tenerife.es/csv/37e52934-ef0d-5c37-95f2-f52951110c8d</a> |



Firma

| Firmado por                                                                                        | Sello de tiempo          |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------|
| Águeda Fumero Roque (Cabildo Insular de Tenerife)                                                  | 18/09/2023, 15:45:00 UTC |
| SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) | 18/09/2023, 15:46:06 UTC |



nominativa y cumple con las obligaciones establecidas en la misma, procediendo, por tanto, la aprobación de la justificación total de la subvención otorgada.

**QUINTA.-** En virtud del artículo 10.1.y), del Reglamento Orgánico del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, corresponde a los Consejeros Insulares de Área, con carácter general, la competencia en régimen de desconcentración de la aprobación de las cuentas justificativas del destino de subvenciones y todo tipo de ayudas.

**SEXTA.-** Mediante el Decreto número D00000004097 de la Sra. Presidenta del Cabildo Insular de Tenerife, de fecha 28 de julio de 2023, relativo a la «Modificación de la Estructura y Organización de la Corporación, para el mandamiento 2023/2027», se atribuye al Área de Acción Social, Inclusión, Voluntariado y Participación Ciudadana, entre otras, la competencia relativa a «participación ciudadana» y «programas de dinamización social» estando asignada tal competencia a la Sra. Consejera Insular del Área de Acción Social, Inclusión, Voluntariado y Participación Ciudadana, mediante Decreto de la Presidencia nº D000003990, de nombramiento de Vicepresidentes/as, Consejeros/as Insulares de Área y Consejeros/as con delegación especial, julio 2023, modificado por Decreto D000004136 de fecha 9 de agosto de 2023, de rectificación de error del mismo.

**SÉPTIMA.-** Asimismo, de acuerdo con la Circular emitida, con fecha 3 de marzo de 2021, por la Intervención General relativa a los «Criterios generales del control interno de subvenciones y aportaciones», el presente expediente no está sometido a control financiero previo a la adopción de la resolución de aprobación de la justificación, al tratarse de subvenciones para la ejecución de proyectos durante el ejercicio 2022.

Por todo lo expuesto, visto el informe favorable del Servicio gestor, que obra en el expediente **RESUELVO:**

**ÚNICO.- Aprobar la documentación justificativa** de la subvención nominativa concedida a favor de la Entidad **RADIO ECCA FUNDACIÓN CANARIA**, con C.I.F. G-35103431, mediante Resolución número R0000048633, de 13 de diciembre de 2022, del Sr. Consejero Delegado de Participación Ciudadana y Diversidad, con destino a financiar los gastos relacionados con las actividades desarrolladas en el marco del Proyecto «Iniciativas para la Inclusión Activa de la Ciudadanía» 2022, por importe de **VEINTE MIL EUROS (20.000,00€)**, con cargo a la aplicación presupuestaria 22-0311-2317-48250, con número de subvención 2022-001508 (nº propuesta AD: 22-012108 / nº ítem gasto: 22-026304).

Contra la presente Resolución se podrá interponer el RECURSO DE ALZADA ante la Presidenta de la Corporación, en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la recepción de su notificación, cuya resolución agotará la vía administrativa, a efectos de la interposición del recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo en Santa Cruz de Tenerife, sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime procedente.

Página 5 de 7

|                                                                                                    |               |                                                                                                                                                   |                                                                                                |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <br>Documento    | CSV documento | c2111820-a149-527d-9cf2-c0291a399740                                                                                                              | <br>Firma |
|                                                                                                    | CSV firma     | 37e52934-ef0d-5c37-95f2-f52951110c8d                                                                                                              |                                                                                                |
|                                                                                                    | URL documento | <a href="https://sede.tenerife.es/csv/c2111820-a149-527d-9cf2-c0291a399740">https://sede.tenerife.es/csv/c2111820-a149-527d-9cf2-c0291a399740</a> |                                                                                                |
|                                                                                                    | URL firma     | <a href="https://sede.tenerife.es/csv/37e52934-ef0d-5c37-95f2-f52951110c8d">https://sede.tenerife.es/csv/37e52934-ef0d-5c37-95f2-f52951110c8d</a> |                                                                                                |
| Firmado por                                                                                        |               |                                                                                                                                                   | Sello de tiempo                                                                                |
| Águeda Fumero Roque (Cabildo Insular de Tenerife)                                                  |               |                                                                                                                                                   | 18/09/2023, 15:45:00 UTC                                                                       |
| SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) |               |                                                                                                                                                   | 18/09/2023, 15:46:06 UTC                                                                       |